
haber cumplido todo lo que respecta á sus deberes
hombres respecto al socorro de los pobres. † Allí se
impone á los curas y á los párrocos, y en
general de los sacerdotes, el deber de visitar
gacón de recibir cuentas al respectivo Obi-
sado. (2) Allí por último, defienda la Iglesia con
unión. (2) Allí por último, defienda la Iglesia con
igual
yos
Nuestro lección de respecta á sus deberes, como no

BOLETIN ECLESIASTICO
DEL
OBISPADO DE SALAMANCA.

Saldrá el primero y tercer Jueves de cada mes, ó en algun otro dia, como disponga el Prelado.—Se suscribe únicamente en esta Ciudad y casa de D. Telesforo Oliva, calle de la Rúa, núm.º 25, á seis reales cada trimestre dentro y fuera de la Ciudad, franco de porte.—No se venden números sueltos.—Las reclamaciones se dirigirán al *Director del Boletín*, en carta franca que no admitirá sin este requisito.

sanccionada por el Regente del Reino en 31 de Agosto
to de 1841 se dispuso que se hicieran reformas, otras pias,
universitarias, y otras que se hicieran en las co-
municipales, y en las que se hicieran en las co-
municipales en la Iglesia, y en las que se hicieran en la Iglesia

CIRCULAR

DEL EXCMO. E ILMO. SR. OBISPO.

Cuán constante y cuán activa haya sido en todos tiempos la solicitud de la Iglesia respecto al cumplimiento de las memorias, aniversarios y obras pias destinadas por la piedad de los fieles al socorro de las necesidades ya espirituales ya corporales de sus hermanos, lo dá á entender bien á las claras esa multitud de cánones recopilados en el cuerpo del derecho, (1) y reasumidos en varios capítulos de la Sesión 22 de reformation del Santo Concilio de Trento, que versan sobre esta materia. Allí se declara á los Obispos, aun como Delegados de la Silla Apostólica, el derecho de visitar los Hospitales, Colegios, Hermandades de los legos, escuelas y demás establecimientos, con el fin, no tan solo de conocer cuanto sea referente al Culto de Dios y á la salud de las almas, sino tambien de

(1) Cap. Tua, de Testam. cap. Joannes id. Clem. Quia contingit